ORDENANZA Nº 3.775.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Procédase a disponer un período de regularización administrativa para los aspirantes a permisionarios del SUTRAPPA, que únicamente hayan realizado la preinscripción dispuesta por Decreto Nº 1467/SG/06, en los siguientes casos:

a) Un plazo de 2 (dos) meses para acreditar con documentación expedida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor la titularidad del vehículo automotor que se pretende incorporar al servicio.
b) Un plazo de 12 (doce) meses para realizar los cambios de la unidad automotor, para los titulares de unidades automotores no encuadradas con las exigencias de antigüedad del vehículo automotor, prevista en la Ordenanza Nº 3.713/06, artículo 34.

Art. 2º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente normativa, con excepción de las situaciones contenidas en el artículo 1º, los beneficiarios se allanarán en un todo a las disposiciones previstas en la Ordenanza Nº 3.713/06.

Art. 3º.- Los titulares de vehículos que sean beneficiados con el presente período de regularización y de conformidad con tipificación prevista en los incisos a) y/o b) del artículo 1º de la presente ordenanza, serán autorizadas a prestar el servicio con sus respectivos vehículos por el tiempo que otorgue el beneficio. Así también la Autoridad de Aplicación, procederá a identificar a los mismos en forma distintiva, a los vehículos que oportunamente se autoricen provisoriamente a la prestación del servicio.

Art. 4º.- Todo cómputo que se deba realizar en virtud de plazos otorgados, los mismos entrarán en vigor el día posterior de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

Art. 5º.- El incumplimiento de las presentes disposiciones hará caducar todos los derechos otorgados oportunamente para ser incorporados al Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA).

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 03 de agosto de 2006.